

Ver apdo. 8.- y anexo VII de la orden núm. 1011 de 28 de septiembre de 2005

En adición a lo anterior se incorpora la obligación de realizar por el Coordinador de Seguridad y salud designado, al menos un informe mensual, y uno final. Código nº..05/70.. y Código nº 05/71

8.- RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Ver apdo. 9.- 9.A.-9.B de la orden núm. 1011 de 28 de septiembre de 2005

9.- REGISTROS ASOCIADOS (ANEXOS)

Ver orden núm. 1011 de 28 de septiembre de 2005 Anexo V: normas de actuación en caso de emergencia y Anexo IX:- Documentación a solicitar en la contratación de obras.

10.- FLUJO-GRAMA FUNCIONAMIENTO CAM y DESIGNACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD con D. Gral. Arquitectura, extrapolable a las D. Grals. afectas de Medio Ambiente y Fomento:

Comunicación inicio adjudicación

Órgano Contratación al Gab. Prev.

Remisión escrito G.Prev. cod.nº05/62, conteniendo:

a)

1.- Doc.Solicitud Jurídica-Laboral cdnº 05/63

2.- inicio apertura CT cdnº 05/64

3.- Acta nombramiento Coordinador cdnº 05/65

b) Consejería Contrante inicia procedimiento: y designa Coordinador de Seguridad si es preceptivo: Propio o concertado. Mediante:

1.- Acta nombramiento Coordin. cdnº 05/65

2.- Y Cumplimenta Doc.Sol.J.Laboral 05/63

A) Traslado Documentos nombramiento al Coordinador Seguridad y Salud, por el Gab.Prev.

Código cd nº 05/66, comprendiendo pto. 1.

1) Acta nombramiento coordinador y Sol.Jurídica) cdnº 05/65 y cdnº 05/63 respectivamente.

El Coordinador y/o el Técnico facultativo una vez lo anterior emite: Informe Favorable del PSS cd nº 05/67

Por órgano competente se emite: Aprobación Acta PSS cdnº 05/68: C.Contrante o Gab.Prev. y/o en su caso con asesoramiento G.Prev.

B) Traslado Documentos entregando el G.Prev. al Coordinador de Seguridad escrito código nº cdnº 05/69, conteniendo:

4.1) Acta aprobación PSS cdnº 05/68 y

4.2) Traslado documentación a contratista, para inicio apertura Centro de Trabajo, Orden TIN/1071/2010 cdnº 05/64

CONSEJERIA

CONTRATANTE

D. GRAL. AFECTA

FECHA:

OBRA:

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICO LABORAL

En aplicación del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. núm. 256 de 25 de Octubre), el coordinador de seguridad y salud nombrado para la ejecución de las obras de se compromete a comprobar la existencia de los documentos que se indican a continuación y en el caso que así se enuncie, la petición de ser trasladados por el Contratista directamente a la CAM. Todo ello al objeto verificar su vigencia al inicio y durante la obra, así como la emisión de los informes que correspondan.

Del mismo modo deberá disponer de la titulación exigida, y de la póliza RC en cuantía suficiente, para realizar dicho cometido.

EMPRESAS

5. Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, e informe favorable del cumplimiento del mismo en materia preventiva, por el coordinador seguridad y salud, elevándolo ante la Administración Pública que haya adjudicado la obra para su aprobación (ART 7.2 del RD 1627/1997) y estructurado según REAL DECRETO 1627/1997 ART. 5, así como las posibles modificaciones practicadas en dicho plan y las que se realicen durante la fase de ejecución de las obras.